



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 704-2021-MDC

Cayma, 22 de noviembre del 2021

VISTOS:

La Esquela de Observación realizada al Título 2021-02595690 presentado a la Zona Registral N° XII Sede Arequipa Oficina de Personas Jurídicas, con el objeto de proceder a la inscripción de la Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDC reconoció a la Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma para el periodo 2020-2021;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 654-2021-MDC se procedió a aclarar la resolución de alcaldía referida en el párrafo precedente, respecto a la vigencia de la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma, entre otros, asimismo en su artículo segundo se dispuso que el reconocimiento de dicho comité se haga con eficacia anticipada al 13 de noviembre del 2020;

Que, mediante la Esquela de Observación de fecha 15 de noviembre del presente año realizada al Título 2021-02595690 en el cual se petición la inscripción de la Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma, se pone en conocimiento que la rogatoria adolece de nuevas observaciones que se deben de levantar, siendo estas las siguientes: "1.- Consta de la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDC y del inciso f) del artículo 13 del Reglamento del CAFAE de la Municipalidad Distrital de Cayma, se establece que el periodo de las juntas directivas se ejercen por 2 años: Asimismo, de la revisión de Resolución de Alcaldía N° 654-2021-MDC, presentada vía subsanación, se indica que el periodo del CAFAE inicia el 13 de noviembre del 2020 y culmina el 14 de noviembre del 2022. Como podrá darse cuenta, el periodo que se indica es de 2 años y 1 día y no de dos años como lo indica la Ley." En ese sentido, se advierte la existencia de un error material involuntario existente en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 654-2021-MDC respecto al periodo de ejercicio de la junta directiva mencionada; por lo que, tratándose de errores materiales involuntarios se debe proceder a corregirlos; esto conforme a lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, respecto a la rectificación de errores, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, siendo procedente corregir el error material de un acto administrativo;

Que; del mismo modo, de acuerdo a la Esquela de Observación citada en el considerando anterior, además observa lo siguiente: "2.- Se mantiene la Observación en el sentido que se procede a elegir a los directivos con acta de fecha 15/01/2021 (Segun considerandos de la Resolución 526-2021-MDC y parte resolutive de la resolución 654-2021-MDC) sin embargo, se les reconoce su periodo con fecha 13/11/2020: no siendo factible reconocer a una junta directiva que fue elegida con fecha posterior y retrotraer sus funciones (art. 26 del RIRPJ)". En este aspecto, el Artículo 26° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 038-2013-SUNARP/SN, sobre el Inicio del periodo de funciones de los órganos, establece que el Registrador verificará que el inicio del periodo defunciones de los órganos no sea anterior a la fecha del acto de constitución, a la fecha de vigencia del estatuto ni a la fecha en que se realizan las elecciones, en ese sentido se debe proceder a efectuar las subsanaciones del caso,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, advirtiendo las observaciones efectuadas por el Registrador Civil de la Oficina de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa de los Registros Públicos, se debe proceder a levantarlas con el objeto de que se pueda proceder a la inscripción correspondiente con la emisión del asiento respectivo;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el literal "a)" del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 654-2021-MDC, debiendo quedar redactada en los siguientes términos:


- Respecto de la vigencia de la Junta Directiva, se aclara que el período de inicio de vigencia y término del período de la Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma es desde el 13 de noviembre del 2020 hasta el 13 de noviembre del 2022.

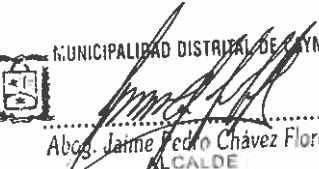
ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de: la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDC y de la Resolución de Alcaldía N° 654-2021-MDC así como lo señalado en el penúltimo considerando de esta resolución respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo en el referido caso.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDC y la Resolución de Alcaldía N° 654-2021-MDC en lo demás que contienen.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE